



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Proceso No. 2022-0011

Subsanada la demanda, ADMÍTASE por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por YAMID AMAD SERNA contra FIDELIO FILMS S. A. S.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTES, como apoderado judicial de la copropiedad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 063, del 17 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria